



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DON ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA, ADMINISTRATIVO CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006622

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto (S) N° 876 del 26.07.2010 el cual aprueba nombramiento de Don Arturo Medrano. Decreto (S) N° 1706 del 27.12.2010, el cual aprueba nombramiento por reemplazo a Don Arturo Medrano. Decreto (s) N° 592 del 23.03.2011, el cual aprueba nombramiento de Don Arturo Medrano. Decreto Alcaldicio N° 2842 del 23.12.2011 y N° 7379 del 27.12.2012 los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Don Arturo Medrano.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de Don ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA, Cédula Nacional de Identidad N° 08.932.456-4, para que se desempeñe como Administrativo en el Centro de Salud Familiar Dra Michelle Bachelet Jeria dependiente del Departamento de Salud de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría E, nivel 14, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Don ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 14 de la Categoría E, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UA/V/PAB/MGB/ADM/csn DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.